

Sesión 13ª, en miércoles 20 de enero de 1960

(Ordinaria)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA, DON HERNAN.

SECRETARIOS LOS SEÑORES EDUARDO YRARRAZAVAL JARAQUEMADA Y
PELAGIO FIGUEROA TORO

INDICE

<i>Versión taquigráfica</i>	<u>Pág.</u>
I.—ASISTENCIA	674
II.—APERTURA DE LA SESION	674
III.—TRAMITACION DE ACTAS	674
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	674
 Petición de desafuero en contra del Intendente de Concepción, señor Immanuel Holger. (Se fija sesión para votarla)	 675
Antecedentes solicitados a la COVENSA por la Oficina de Informa- ciones del Senado. (Oficio)	675

V.—ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre recursos para la conmemoración del sesquicentenario de la Independencia Nacional. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe)	676
Proyecto sobre franquicias de internación a elementos destinados a la Municipalidad de Puerto Montt y a la Cámara de Diputados. (Se aprueba)	682
Proyecto sobre franquicias de internación para máquinas adquiridas por la Municipalidad de Viña del Mar. (Se aprueba)	683
Proyecto sobre franquicias de internación para vehículos destinados a la Municipalidad de Ñuñoa. (Se aprueba)	683
Proyecto sobre transferencia de terreno fiscal al Club Aéreo de Curicó, en El Boldo. (Se aprueba)	683
Sesión secreta	683
Publicación de discursos. (Se acuerda)	697
Permiso constitucional para ausentarse del país al señor Bulnes. (Se aprueba)	683

VI. INCIDENTES:

Publicación de documentos solicitada por el señor Allende. (Observaciones de los señores Zepeda y Martones)	684
Remuneraciones del personal de Impuestos Internos. Oficios. (Observaciones del señor Martínez)	685
Recursos en auxilio de damnificados por incendio en Quenac. Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga)	692
Atención de la Empresa Marítima del Estado en puertos australes. Oficio (Observaciones del señor González Madariaga)	693
Declaraciones de S. E. el Presidente de la República sobre desarme en América Latina. Oficio (Observaciones del señor Torres)	694
Construcción de edificio de departamentos en terreno de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, en Valdivia. Oficio. (Observaciones del señor Acharán Arce)	697
Recursos para plan de obras públicas en Valdivia. Oficio (Observaciones del señor Acharán Arce)	698

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 11ª, en 13 de enero de 1960	700
--	-----

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre estabilización de las rentas de arrendamiento de habitaciones, locales comerciales y otros	703
--	-----

Pág.

- | | |
|---|------------|
| <p>2.—Oficio del Ministro de Hacienda, Economía y Minería con el que éste contesta a observaciones del señor Ampuero sobre adquisición de autobuses por la Municipalidad de Machalí para servicio de locomoción entre esa localidad y Rancagua</p> | <p>705</p> |
| <p>3.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero en contra del Intendente de Concepción, señor Immanuel Holger Torres</p> | <p>705</p> |

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

—Acharán Arce, Carlos	—Larraín, Bernardo
—Aguirre Doolan, Hbto.	—Lavandero, Jorge
—Ahumada, Gerardo	—Letelier, Luis F.
—Alessandri, Eduardo	—Martínez, Carlos A.
—Alessandri, Fernando	—Martones, Humberto
—Alvarez, Humberto	—Moore, Eduardo
—Amunátegui, Gregorio	—Poklepovic, Pedro
—Bossay, Luis	—Quinteros, Luis
—Bulnes S., Francisco	—Rivera, Gustavo
—Cerde, Alfredo	—Torres, Isauro
—Durán, Julio	—Videla, Hernán
—Faivovich, Angel	—Wachholtz, Roberto
—Frei, Eduardo	—Zepeda, Hugo
—González M., Exequiel	

Actuó de Secretario el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, y de Prosecretario, el señor Pelagio Figueroa Toro.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 11 señores Senadores.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 11ª, en 13 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 12ª, en 19 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

(*Véase el Acta aprobada en los Anexos*)

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Pre-

sidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero retira de la convocatoria a la actual legislatura extraordinaria el proyecto que se refiere al Convenio sobre constitución de la Unión Postal de las Américas y España, el Protocolo Final del mismo Convenio y los Reglamentos Anexos, suscritos en Bogotá el 9 de noviembre de 1955.

Con el segundo incluye en la convocatoria a la actual legislatura extraordinaria los siguientes proyectos de ley:

1º.—El que modifica la ley N° 12.858 sobre franquicias aduaneras y tributarias para las provincias de Tarapacá y Antofagasta y departamento de Chañaral.

2º.—El que legisla sobre Probidad Administrativa.

—*Se manda archivar.*

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados sobre estabilización de las rentas de arrendamiento de habitaciones, locales comerciales y otros. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Con el consentimiento unánime de los Comités, se incluye en la Cuenta y se envía a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Uno del señor Ministro de Economía con el que contesta la petición del señor Ampuero sobre establecimiento de un

nuevo recorrido Rancagua Machalí para el servicio de locomoción colectiva de la provincia de O'Higgins. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de desafuero formulada contra el Intendente de Concepción, señor Immanuel Holger. (Véase en los Anexos, documento 3).

Cinco de la Comisión de Defensa Nacional recaído en los ascensos de las FF. AA. de las personas que se indican:

Humberto Contreras Fuentes.

Raúl del Canto Mardones.

Francisco Javier Gillmore Stock.

Jorge Román Pérez.

Jorge Silva Paulsen.

—*Quedan para tabla.*

Presentación

Una del señor Sergio Matus Campos en la que solicita se acceda a la petición de desafuero del señor Intendente de Concepción.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Comunicación

Una del Comité de Colonos de Cunco en que piden se dé solución a los problemas de tierras de los ocupantes de suelos fiscales.

—*Se manda archivar*

Cable

Uno del Presidente del Congreso de Honduras en el que hace presente solidaridad de representantes de ese país por manifestaciones de repudio a persecución racial.

—*Se manda archivar.*

PETICION DE DESAFUERO EN CONTRA DEL INTENDENTE DE CONCEPCION, SEÑOR IMMANUEL HOLGER

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con lo establecido por el artículo 190, inciso tercero, del Reglamento, corresponde fijar el tiempo de votación para la petición de desafuero en contra del Intendente de Concepción.

Si le parece al Senado, se votará en la sesión del próximo martes, a las cinco de la tarde.

Acordado.

ANTECEDENTES SOLICITADOS A LA COVENSA POR LA OFICINA DE INFORMACIONES DEL SENADO. OFICIO

El señor QUINTEROS.—Sobre la Cuenta, señor Presidente, pido la palabra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor QUINTEROS.—Hace bastante tiempo, la Oficina de Informaciones del Senado pidió a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile un informe sobre los sueldos del personal dependiente de esa entidad. Como digo, ha pasado mucho tiempo y no ha sido satisfecho el interés de quien habla, que promovió esta petición con el ánimo de saber, simplemente, cuánto ganan dichos funcionarios.

El señor LAVANDERO.—Y cuántos son.

El señor QUINTEROS.—Precisamente. Cuando estuve en Londres, me dijeron que era fantástico el número de funcionarios de la Corporación de Ventas de Salitre en esa ciudad, en circunstancias de que la Embajada funciona con sólo cuatro empleados.

En todo caso, parece lógico...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Qué número de empleados había?

El señor QUINTEROS.—Me dijeron en Londres que, mientras la Embajada trabajaba con cuatro funcionarios, los de

COVENSA eran alrededor de ciento. No sé si el dato es exacto, pero me parece de lógica que si hemos otorgado leyes en favor de la industria salitrera, que merece el estímulo del legislador, sepamos, al menos, cómo se invierten los fondos.

El señor RIVERA.—Yo también estuve en Londres y no creo que haya cien empleados en la oficina de COVENSA.

El señor QUINTEROS.—He dicho que no sé si la información es exacta. Por eso, solicité oficio para pedir que se me aclarara este punto y, como no se ha contestado aún, pido que, en mi nombre, se oficie a la Contraloría General de la República para que aplique al funcionario que corresponda la sanción dispuesta en la ley 13.609, artículo 5º, que, en su parte pertinente, señala que el jefe superior del respectivo servicio será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo —en este caso, el Vicepresidente o como se llame el jefe superior—, cuya infracción será sancionada por la Contraloría General de la República con la medida disciplinaria máxima que establece la letra c) del artículo 136, del decreto con fuerza de ley 256, de 29 de julio de 1953.

El señor RIVERA.—¿Qué calidad tienen los empleados de esa institución? ¿Son empleados públicos o semifiscales?

El señor QUINTEROS.—No sé; eso podría informarlo el jefe superior al cual se han solicitado estos antecedentes, a quien puede pedírsele, por lo menos, si no va a dar respuesta, que lo diga, y si la da, que lo haga, pero no me parece serio que se esté postergando el informe solicitado y alargando esta situación.

No puedo creer el dato que me dieron, en orden a que hay más de cien empleados; pero es necesario que sepamos cuál es la verdad. Por eso, pido que, en mi nombre, se dirija oficio a la Contraloría General de la República en los términos que he señalado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría.

V. ORDEN DEL DIA

RECURSOS PARA CONMEMORAR EL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar de la tabla, figura el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que destina fondos para celebrar el sesquicentenario de la independencia nacional.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 7ª, en 29 de diciembre de 1959, documento N° 9, página 428.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 12ª, en 18 de enero de 1960, documento N° 9, página 660.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿No podríamos dejar este proyecto para la próxima semana, señor Presidente? Requiere bastante estudio y no creo que se haya formado juicio todavía la Corporación. No ha sido conocido más que por una Comisión. Por lo tanto, creo que lo mejor sería dejarlo para la semana próxima, y poder votar en conocimiento de la materia.

Formulo esta indicación, señor Presidente.

El señor POKLEPOVIC.—En realidad, señor Presidente, existe, de parte del Ejecutivo, cierta urgencia en despachar este proyecto de ley, porque su demora perjudica el financiamiento del mismo.

La iniciativa más importante que él comprende es la emisión de estampillas conmemorativas, por una suma bastante considerable, lo que constituye casi, se puede decir, el único financiamiento del proyecto. La demora ha de dificultar o, en todo caso, postergar la colocación de esas estampillas, con lo cual se perjudica el financiamiento, lo que puede provocar situaciones que resulte difícil afrontar.

El proyecto en sí no tiene, en realidad, ningún aspecto extraordinario; en el fondo constituye una serie de medidas en beneficio de todas aquellas entidades que quieran aportar los pabellones necesarios para establecer una exposición que se proyecta llevar a cabo con motivo del 150º aniversario de nuestra Independencia. Ello constituye el fondo mismo del proyecto, así como la expropiación de la Casa Colorada, indispensable, ya que se pretende mantenerla como un monumento público. La idea del Ejecutivo —confirmada por las conversaciones que se han llevado a efecto hasta este momento —es la de no expropiar toda la propiedad, que está constituida por el edificio y el bien raíz, sino solamente la Casa Colorada en sí, que será trasladada a la Plaza Santa Ana, junto a la Parroquia de Santa Ana. Todo esto, naturalmente, requiere cierto tiempo y debe ser realizado lo más pronto posible, con el fin de que todos estos objetivos queden concluidos dentro de un plazo bastante exiguo, ya que vence el 18 de septiembre del presente año.

Por lo anterior, creo que podríamos, si no le parece mal al señor Senador, entrar a estudiar el proyecto leyendo cada una de sus disposiciones, y el Senado se dará así cuenta de que, en realidad, no presentan mayor dificultad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Se financia esto con una emisión de estampillas?

El señor POKLEPOVIC.—Sí, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Desde cuándo una emisión de estampillas puede financiar gastos generales? Sería igual que financiar con emisiones de estampillas gastos regulares del País.

El señor POKLEPOVIC.—El artículo 9º financia el gasto del proyecto y por él se autoriza al Presidente de la República para disponer la emisión de estampillas postales y aéreas conmemorativas del 150º Aniversario, por un monto total de Eº 3.500.000. Esta cantidad fue aumenta-

da por la Comisión a Eº 4.000.000, con el fin de consignar los fondos necesarios para dos indicaciones que fueron aprobadas en el artículo 10, con un gasto de Eº 100.000 más de lo autorizado por la Cámara de Diputados. En toda emisión de estampillas que alcance una circulación y difusión normales y que pueda constituir un objeto de valor filatélico, se produce una utilidad fiscal extraordinaria motivada por la adquisición que efectúan coleccionistas y casas del ramo: sellos que no se emplean en el uso postal correspondiente y alcanzan a un 10% o más del valor total de la emisión. A juicio de la Comisión, dicha utilidad no puede estimarse en el 10% corriente de una emisión ordinaria, sino en porcentajes muy superiores, ya que las circunstancias extraordinarias que la rodearán aseguran su absorción en los mercados filatélicos mundiales en una proporción mucho mayor que la citada, tal vez en más de un 15%, lo que daría margen para cubrir la suma que se permite girar por el artículo 10.

Solicito que se dé lectura al informe de la Comisión, que es bastante completo.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Lo hemos leído todos.

El señor RIVERA.—Lo conocemos y es muy largo.

El señor CERDA.—Ya Su Señoría lo ha explicado.

En realidad, la base del proyecto la constituyen ciertas exenciones para las entidades que concurren a la exposición o traigan muestras del exterior, y el financiamiento se hace con una emisión de estampillas. Las demás disposiciones son las relativas a la expropiación de la Casa Colorada y otras de muy fácil despacho.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se han formulado dos indicaciones a este proyecto: una, del Honorable señor Aguirre; otra, del Honorable señor Izquierdo. La del Honorable señor Aguirre, que se refiere a la expropiación de la casa donde nació don Bernardo O'Higgins, es un artículo nuevo, y la de del

Honorable señor Izquierdo es para eximir de todo derecho o impuesto los discos fonográficos de difusión histórica que edite bajo su supervigilancia científica la Academia Chilena de la Historia.

El señor POKLEPOVIC.—Respecto de la primera, la única objeción que podría merecer es que no está financiada. En la Cámara de Diputados también se presentó una indicación análoga.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Está financiada.

Se podría leer la indicación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aumenta la emisión a 4.300.000 escudos con el objeto de atender a la compra de la casa.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Cuánto vale la casa?

El señor POKLEPOVIC.—Señor Presidente, en realidad, el proyecto en estudio contiene especialmente ciertas medidas de orden legislativo para poder celebrar el 150º aniversario de la Independencia Nacional. Agregarle otras disposiciones como las que acaba de leer el señor Secretario, aunque son muy loables o recomendables, no harían sino postergar su despacho y salirse un poco de la finalidad u objetivo preciso que tiene. Aun, me atrevo a expresar al Senado que, a mi juicio, esta iniciativa está atrasada en su despacho, pues nos queda muy poco tiempo para la celebración del aniversario.

Las medidas propuestas tienen por finalidad financiar algunas obras básicas y dar facilidades para la celebración de algunos actos.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Y qué tiene que ver la Casa Colorada?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, discrepo de la opinión del señor Senador por Valparaíso, pues considero de mucho mayor trascendencia la adquisición y reparación de la casa en que nació el Director Supremo, que la celebración de un campeonato de regatas.

El señor POKLEPOVIC. — Evidente-

mente, y estoy de acuerdo; pero no está dentro de la finalidad del proyecto.

Incluso, es más importante la expropiación de la casa de Bernardo O'Higgins que la de la Casa Colorada. Pero el proyecto obedece a una finalidad: destinar fondos para rendir un homenaje en Santiago, en la capital de la República...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pero entiendo que el campeonato de remo no se va a efectuar en Santiago.

El señor POKLEPOVIC.—En realidad, se van a llevar a cabo estas festividades en las dos partes: en Santiago y en Valparaíso.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Así me parece, pues la competencia de "yachting" entiendo que se efectuará en Valparaíso.

El señor QUINTEROS.—Parte de estos campeonatos se va a efectuar, también, en la laguna de Aculeo.

El señor POKLEPOVIC.—Bueno, señor Presidente, creo que habría dos maneras de resolver este problema: 1º, aprobarlo, ahora, en general, y volverlo a Comisión con las nuevas indicaciones, para evitar un fracaso en su despacho; estudiarlo lo más rápidamente posible y tratarlo el martes próximo; y 2º, tratarlo de inmediato, en general y en particular.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Por qué no aprobamos el proyecto, ahora, en general, y después consideramos las indicaciones?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, en el Senado siempre ha habido respeto por la opinión de todos los Senadores. Pero ahora debo declarar, con bastante pena, que este proyecto de ley ha sido conocido sólo por pocas personas, y no es posible que una iniciativa de tanta trascendencia, referente a la celebración de este aniversario, se quiera sacar así con tal rapidez.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No es el aniversario el que se trata de sacar, sino el proyecto de ley referente a él

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En realidad, el proyecto, pero es para conmemorar el 150º aniversario de la Independencia Nacional.

Ahora, si se trata de despachar un proyecto sin financiamiento, mejor es que no vengamos al Senado. He dicho que esta iniciativa no tiene financiamiento, señor Presidente.

El señor QUINTEROS.—Para eso está la Comisión de Hacienda.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El financiamiento fue estudiado por la Comisión de Hacienda, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, los gastos de Correos y Telégrafos están consignados en el Cálculo Ordinario de Entradas de la Nación. Las emisiones de estampillas constituyen los ingresos ordinarios para financiar esos gastos.

¿Cómo puede decirse que el proyecto se financiará con esos mismos recursos!

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Se ha dicho que la emisión de estampillas da algo más que lo calculado.

Señor Presidente, hace muchos años que pertenezco al Senado y debo declarar que cada vez que se presentan proyectos de esta índole, se hacen siempre estas mismas observaciones. Sin embargo, los proyectos se despachan con los financiamientos propuestos y no se presentan dificultades.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—De ahí el déficit permanente en los presupuestos, el que en Correos y Telégrafos asciende a más de tres mil millones.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Son las mismas observaciones que he oído siempre en la discusión de esta clase de proyectos.

El señor LAVANDERO.—¿Quién representa al Partido Radical en la Comisión de Hacienda?

El señor POKLEPOVIC.— A mí me

parece que hay necesidad de que los señores Senadores tengan confianza en los colegas miembros de sus partidos que integran las Comisiones.

El señor CERDA.—El Honorable señor Faivovich también firma el informe.

El señor POKLEPOVIC.—Los partidos que están representados en las Comisiones deben designar en ellas a colegas que merezcan la confianza de sus correligionarios, pues, frente a este caso, no es posible que se diga que el financiamiento no merece confianza.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Cómo?. ¿No le merece confianza el Honorable señor Faivovich al señor González Madariaga?

El señor POKLEPOVIC.— Debo declarar que al Partido Liberal le merece plena confianza su representante en la Comisión de Hacienda.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Ha tocado la mala suerte de que, en este instante, no esté presente en la sala el Honorable señor Faivovich.

El señor POKLEPOVIC.—Pero el Honorable señor Faivovich firmó el informe.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— ¿Insiste el Honorable señor González Madariaga en su indicación para volver el proyecto a la Comisión respectiva?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me parece, señor Presidente, que es conveniente.

El señor RIVERA.—Rogaría al Honorable señor González Madariaga no insistiera en su indicación, ya que el informe viene suscrito por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda y todos estamos de acuerdo en que hay que dar fondos para la celebración del 150º aniversario de la Independencia Nacional. Esta es la idea general del proyecto. Ahora, para seguir la tramitación reglamentaria, deberíamos aprobar el pro-

yecto en general y, como hay indicaciones, volverlo a Comisión para segundo informe.

El señor ACHARAN ARCE.—Concuerdo con el Honorable señor González Madariaga en cuanto a pedir que esta materia la dejemos para la próxima sesión. Se trata de un proyecto de importancia nacional, y no sólo para Santiago. En consecuencia, debemos acordarnos, en esta ocasión, también de las provincias, las que deben participar, asimismo, de estas festividades, de este aniversario, pues ellas contribuyen a pagar. Señor Presidente, es proverbial que se diga que Santiago es Chile...

El señor POKLEPOVIC.—Es la Capital.

El señor ACHARAN ARCE.—..., y todo el capital, todos los dineros se invierten aquí en esta ciudad.

Declaro que no he tenido el tiempo necesario para imponerme en detalle del informe de la Comisión. ¡Déjensenos siquiera la oportunidad de leerlo, para intervenir en sus discusión con conocimiento de causa!

El señor QUINTEROS.— Parece que tampoco está representado el Partido Liberal en la Comisión de Hacienda.

El señor ACHARAN ARCE.—Por las consideraciones anteriores, estimo, señor Presidente, que la discusión de esta iniciativa debe quedar para la sesión siguiente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ruego a Sus Señorías no interrumpir y solicitar el uso de la palabra a la Mesa.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Quiero formular una pregunta al Honorable señor Acharán Arce: ¿está representado el Partido Liberal en la Comisión de Hacienda?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—A mí me parece que lo que el señor Senador quiere saber es si el Honorable señor Acharán Arce tiene confianza o no

en su colega miembro de la Comisión de Hacienda.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, no he oído ninguna objeción respecto al fondo del proyecto de ley en debate, salvo la referente a que hay necesidad de estudiarlo más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—He dicho que no conozco el informe. ¿Le parece poco esta observación al Honorable colega?

El señor RIVERA.—Pero sabemos de qué se trata, conocemos la finalidad que persigue el proyecto. Lo sabe todo el mundo. Se ha publicado en los diarios, de manera que Su Señoría no lo puede ignorar.

Se quieren formular ciertas indicaciones, en uno u otro sentido, una para agregar a las provincias, como la del Honorable señor Acharán Arce. Todas esas indicaciones se pueden formular.

¿Por qué no aprobamos en general el proyecto y se fija plazo hasta el miércoles para recibir indicaciones?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a votar la indicación del Honorable señor González Madariaga para aplazar la discusión del proyecto, de modo que vuelva a Comisión.

En votación la indicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Creo que habría acuerdo unánime.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se ha pedido votación, señor Senador.

El señor POKLEPOVIC.—En realidad, creo que habría unanimidad.

El señor RIVERA.—No, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Quiero advertir que existen dos indicaciones. Terminada la discusión general, el proyecto tendrá que volver a Comisión, en conformidad al Reglamento.

El señor ACHARAN ARCE.— ¡Pero déjennos tiempo para estudiarlo!

El señor CERDA.—Si el proyecto es

aprobado en general, tiene que volver a Comisión.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Señor Presidente, creo que se votará la indicación en el bien entendido de que si es rechazada, quedará aprobada la del Honorable señor Rivera.

El señor CERDA.—Es suficiente aprobar el proyecto en general para que vuelva a Comisión con las indicaciones.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Continuaría la discusión general del proyecto, si se aprobara la indicación del Honorable señor González Madariaga.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si el proyecto fuese aprobado en general, pasaría a Comisión con las dos indicaciones.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Podría buscarse un temperamento conciliador: aprobar el proyecto en general y, de acuerdo con la indicación del Honorable señor Rivera, dar tres días para la presentación de indicaciones, de modo que volvería a Comisión para su segundo informe.

El señor RIVERA.—En tres días tendrán tiempo los señores Senadores para estudiarlo.

El señor WACHHOLTZ.—Formulo indicación para que se apruebe en general el proyecto y vuelva luego a Comisión con las indicaciones.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Eso no es materia de indicación, señor Senador; es reglamentario.

¿Insiste el Honorable señor González Madariaga en su indicación?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En el fondo es lo mismo, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No, Honorable Senador: si Su Señoría retira su indicación, el proyecto podría quedar aprobado en general en la sesión de hoy.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Posiblemente el Honorable señor

González Madariaga acepte fijar un plazo de tres días para presentar indicaciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Acepto lo que propone el señor Senador.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Entonces correspondería que el proyecto pasara en su oportunidad a la Comisión de Hacienda.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Y por qué no se fija plazo hasta que se reúna la Comisión?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En la forma propuesta, probablemente habrá informe de la Comisión de Hacienda en la sesión del martes próximo.

Acordado en esa forma.

El señor LARRAIN.—No me opongo a la aprobación del proyecto en general, pero me gustaría que algún señor Senador miembro de la Comisión de Hacienda nos informara sobre una parte del artículo 9º que establece que dicha emisión de estampillas podrá hacerse, en todo o en parte, en el extranjero.

Me parece que si a la emisión se le da carácter de conmemorativa, lo lógico es que ella sea encomendada a nuestra Casa de Moneda, que goza de merecido prestigio respecto a la calidad de lo que ella elabora. No sería conveniente, especialmente en este caso, que tal emisión fuera hecha en el extranjero.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el informe se dice que debido al recargo de trabajo existente en la Casa de Moneda, deberá recurrirse al procedimiento que se señala en el artículo pertinente.

El señor LARRAIN.—Quisiera saber si la Comisión solicitó el informe correspondiente de la Casa de Moneda. Los antecedentes de que dispongo, obtenidos en el Banco Central, que tiene tuición sobre la Casa de Moneda, son en sentido inverso, pues según ellos dicho organismo tiene exceso de personal y no encuentra en qué ocuparlo. De allí que parezca curioso que

un trabajo de importancia como éste no sea entregado precisamente a la institución que dispone de todos los materiales, de la capacidad y del personal necesarios para ejecutarlo. Estimo que la Comisión incurrió en una ligereza y quisiera que se investigara más sobre el punto, antes de acordarse una resolución de tanta trascendencia para la Casa de Moneda, como es la de encargar en el extranjero esta emisión de estampillas.

El señor POKLEPOVIC.—El Gobierno ha informado que con motivo de la emisión de billetes escudos y el timbraje de los antiguos, se ha producido un recargo de trabajo en la Casa de Moneda, lo que podría obligarlo a encomendar la emisión de estampillas en el extranjero, para tenerlas oportunamente.

Quiero dejar perfectamente establecido que no es obligatorio hacer dicha emisión en el exterior. Se otorga una mera facultad al Gobierno en ese sentido, para el evento de que la Casa de Moneda no pueda elaborar la emisión dentro del plazo requerido.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No ha dispuesto del tiempo necesario ni para elaborar los escudos.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ESPECIES DESTINADAS A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT Y A LA CAMARA DE DIPUTADOS.

El señor SECRETARIO.—En segundo lugar de la tabla, figura el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara que libera de derechos de internación a diversas especies destinadas a la Municipalidad de Puerto Montt y a la Cámara de Diputados. La Comisión propone aprobar el proyecto con modificaciones.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 284ª, (mayo a septiem-*

bre de 1959), documento N° 12, página 1964.

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 12ª, en 19 de enero de 1960, documento N° 10, página 665.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La liberación de derechos de internación para elementos de aseo destinados a la Municipalidad de Puerto Montt, no admite discusión y hay que aprobarla. Pero en cuanto a los artículos de escritorio destinados al Congreso Nacional, cabe preguntarse cómo es posible que la casa del pueblo, la casa de la Nación, que debe estimular las industrias del País, no use materiales chilenos.

Convendría que algún señor Senador diera una explicación al respecto.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Que se dé una explicación.

El señor LAVANDERO.—Exacto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Señor Senador, con respecto a las franquicias de internación para artículos de escritorio destinados a la Cámara de Diputados, debo hacer presente que ha sido tradición, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, no modificar las resoluciones que adopte la otra rama del Congreso Nacional en estas materias. A eso se debe que el Senado no haya hecho ninguna observación sobre el particular.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Esos elementos, ¿son para la Cámara de Diputados?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿No son para el Senado?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Celebro muchísimo la declaración de Su Señoría.

—*Se aprueba el proyecto.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MAQUINAS ADQUIRIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.

El señor SECRETARIO.—En tercer lugar, corresponde tratar el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a especies adquiridas por la Municipalidad de Viña del Mar.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 7ª, en 29 de diciembre de 1959, documento N° 5, página 418.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 12ª, en 19 de enero de 1960, documento N° 12, página 666.*

—*Se aprueba el proyecto.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA VEHICULOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a vehículos adquiridos por la Municipalidad de Ñuñoa.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 7ª, en 29 de diciembre de 1959, documento N° 4, página 417.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 12ª, en 19 de enero de 1960, documento N° 11, página 666.*

—*Se aprueba el proyecto.*

TRANSFERENCIA DE TERRENOS FISCALES, EN EL BOLDO, AL CLUB AEREO DE CURICO.

El señor SECRETARIO.—Por último, corresponde discutir el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la transferencia de terrenos fiscales, en El Boldo, al Club Aéreo de Curicó.

—*El proyecto figura en el volumen I de la legislatura 276ª (octubre de 1956 a enero de 1957), página 34.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 12ª, en 19 de enero de 1960, documento N° 14, página 668.*

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.45 para tratar Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas y adoptó resolución respecto de los señores Francisco Gillmore Stock, Jorge Román Pérez, Raúl del Canto Mardones, Jorge Silva Paulsen y Humberto Contreras Fuentes.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 16.56.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se constituye la Sala en sesión pública.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

PUBLICACION "IN EXTENSO" DE DISCURSO.

El señor SECRETARIO.—Indicación del Honorable señor Lavandero para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Izquierdo en la sesión de ayer sobre materias de índole internacional.

—*Se aprueba la indicación.*

PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Bulnes Sanfuentes solicita permiso constitucional para ausentarse del País por más de 30 días.

—*Se accede a lo solicitado.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En primer lugar, figura inscrito el Honorable señor Martínez.

El señor ZEPEDA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Martínez, tiene la palabra el señor Senador.

**PUBLICACION DE DOCUMENTOS PEDIDA POR
EL SEÑOR ALLENDE**

El señor ZEPEDA.—He pedido una breve interrupción al Honorable señor Martínez para hacer un alcance a palabras pronunciadas por el Honorable señor Allende.

En la sesión del miércoles último, según aparece en la publicación del diario "El Mercurio" del día de hoy, el Honorable señor Allende formuló diversas observaciones para referirse a la oposición del Senador que habla a que se publicara un documento relacionado con la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado. El Honorable señor Allende lamentó la falta de deferencia, la que siempre se ha guardado entre los Senadores, al no haberse aceptado por mi parte la publicación de un documento en la forma solicitada por él, por intermedio de otro colega.

Efectivamente, en la oportunidad en que se pidió el asentimiento de la Sala para publicar el documento a que se refería el señor Senador, que estaba ausente de la Sala, me opuse, porque alcancé a dar una lectura rápida al mencionado documento y observé que en él se hacían cargos injustos e injuriosos a un funcionario eficiente que, a mi juicio, siempre ha procedido con corrección. No me pareció conveniente permitir con mi voto la publicación de una nota que atacaba la honorabilidad de un funcionario del cual tengo un alto concepto. El Honorable señor Allende ha podido después, reglamentariamente, obtener la publicación de esos cargos, pero ello en virtud del Reglamento y no mediante el voto de un Senador a

quien le consta lo infundado de tales cargos.

Esto es cuanto puedo decir respecto del primer punto planteado por el Honorable señor Allende.

Pero quiero, en seguida, aprovechar esta interrupción que se me ha concedido, para referirme a otro aspecto de la intervención del Honorable Senador.

El atacó ciertas medidas adoptadas por el Departamento del Cobre que determinaron la salida de siete u ocho empleados de esa repartición, medidas que el Honorable señor Allende califica con dureza, por estimarlas persecutorias.

Pero en la nota final de un documento que se publica, igualmente, a petición del mismo señor Senador y que alguien le entregó, se dice que también se puso término a los servicios de don Agustín Ramírez, sobrino del Senador Hugo Zepeda. Añade que este desahucio ha estado rodeado de una serie de circunstancias que permiten afirmar que, en realidad, fue notificado al señor Ramírez, quien estaba en el extranjero al momento de ser despedido, porque se sabía que no iba a regresar al País, y se quiso entonces favorecerlo con esta medida, para lo cual se le acordó el pago de una indemnización especial.

Tal afirmación, de la que se hizo eco el Honorable señor Allende al pedir la publicación de esta nota, es total y absolutamente inexacta. El señor Ramírez, sobrino del Senador que habla, es un joven que trabaja en el Departamento del Cobre desde hace pocos años y a quien se despidió injustamente, sin motivo justificado. Yo reclamé al Vicepresidente de ese organismo por la arbitraria medida adoptada con un empleado que, todavía, estaba en el extranjero y debidamente autorizado, con un mísero sueldo mensual bruto de 65.000 pesos, sin tomar en cuenta los descuentos que deben hacerse. No recibía prácticamente más de 40.000 pesos al mes. Estimé

injusta esa medida y protesté de ella, como acabo de expresarlo, pero el parentesco que me liga con el afectado me impidió llevar mi protesta hasta donde correspondía. Esta actitud de mi parte supo aprovecharla muy bien el Vicepresidente Varas, quien, a pesar de haber reconocido el error en que se incurrió al poner término a los servicios del señor Ramírez, no tuvo la entereza de rectificar su error. Paso por alto la falta de deferencia que esta medida representa para un Senador que siempre tuvo para el Vicepresidente nombrado una conducta diametralmente opuesta.

No se ha pagado al señor Ramírez —repetito— ninguna indemnización especial, como malévolamente se dice en la nota proporcionada por alguien al Senador señor Allende y que aparece publicada en la prensa. Este empleado recibió el mismo trato que los demás funcionarios despedidos.

También es falso, de falsedad absoluta, el hecho afirmado de que el señor Ramírez no pensaba regresar al País. Tan inexacta es esta afirmación que se contradice con la protesta formulada por mí en época oportuna y con el reclamo que envió el propio interesado. El señor Ramírez tenía decidida su vuelta a Chile al término del permiso que se le otorgó, y puedo asegurar que necesita de su puesto.

He molestado la atención de mis Honorables colegas para que no pueda pensarse por nadie que una persona ligada a mí por parentesco haya tenido un trato preferencial y porque he deseado, también, dejar claramente establecido que el señor Ramírez fue víctima de una medida que, en su caso, no se justificaba y lo ha perjudicado enormemente. No se lo ha favorecido, por cierto, como ha pretendido sostenerlo el informante del Senador señor Allende.

Mil gracias, señor Senador, por la interrupción concedida.

El señor MARTONES.—Sería de desear que se repararan todas las injusticias cometidas en el Departamento del Cobre.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE IMPUESTOS INTERNOS. OFICIO

El señor MARTINEZ.— Señor Presidente:

La Asociación Nacional de Empleados de Impuestos Internos ha hecho una serie de publicaciones, tanto en la prensa de la Capital como en la de provincias, llamando la atención de los Poderes Públicos hacia la situación en extremo desventajosa en que se encuentran dichos empleados en materia de remuneraciones, frente a otros servicios de la Administración Pública.

En realidad, al tenor de tales publicaciones, es comprensible la situación en que ese personal se encuentra.

Si pensamos en la importancia de la labor que el Servicio de Impuestos Internos desarrolla dentro del conjunto de actividades de la Administración Pública, debemos convenir en que tal vez es uno de los servicios que debe merecer especiales consideraciones en cuanto al régimen de remuneraciones.

Está comprobado que el 75% de los ingresos fiscales descansa sobre el andamiaje que significa la organización de Impuestos Internos.

Es este servicio quien fiscaliza el régimen de tributos que deben pagar las distintas actividades del País.

En todos los países, los funcionarios encargados de la determinación y fiscalización de los tributos cuentan con facultades y medios económicos que, por la responsabilidad y jerarquía de sus funciones, los pone a cubierto de toda suerte de influencias y presiones de parte de las personas o los grupos que fiscalizan en lo relativo a la tributación que recibe el Estado para el desenvolvimiento administrativo y financiero del País.

Un servicio de la importancia de Impuestos Internos debe siempre estar a salvo de la desmoralización y del desaliento que siempre produce un régimen injusto de remuneraciones con relación a otros organismos del Estado.

Al tenor de las publicaciones de prensa a que he aludido, nos hemos interesado en conocer la verdad de lo que en ellas se afirma y hemos llegado a la conclusión de que el personal del Servicio de Impuestos Internos, desde hace años, ha venido viendo disminuido el poder adquisitivo de sus sueldos.

Ante aumentos compensativos del alza del costo de la vida otorgado a otras reparticiones del Estado, este personal ha sufrido sucesivas postergaciones, lo que

“Cuadro demostrativo de la pérdida de poder adquisitivo de los sueldos de Impuestos Internos como consecuencia de los menores reajustes otorgados en los años 1957 y 1959 y la no compensación del alza del costo de la vida en este último año.

SUELDO (BASE) del año 1956, base 100

Reajustes otorgados o no compensación del alza del costo de la vida	Sueldo según porcentaje otorgado a Impuestos Internos	Sueldo según porcentaje otorgado a otros Servicios
Ley 12.434, año 1957, que otorgó un reajuste general de 50% y a Impuestos Internos sólo 25%	125	150
Ley 13.305, año 1959, que otorgó un reajuste general para el Sector Civil de 38%, y DFL. 40 que aumentó los sueldos en 26% en tanto a Impuestos Internos sólo fijó un aumento de 22%	152,5	260
33% alza del costo de la vida en 1959, compensado sólo a un Servicio, según DFL. 42		347
121% de aumento que debe otorgarse a Impuestos Internos para nivelar su sueldo de 152.5 a 347	347	

ha desmejorado sus rentas en tal proporción, que ahora, para nivelar sus remuneraciones al poder adquisitivo que tenían, por ejemplo, el año 1956, se hace necesario aumentarlas en un 121%.

Un pequeño cuadro cuya inserción solicito en mi intervención, especifica la graduación de postergaciones a que me he referido.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se hará la inserción que solicita Su Señoría.

—El cuadro cuya inserción se acordó, es el siguiente:

El señor MARTINEZ. — La angustia económica que afecta a este personal está repercutiendo seriamente en su moral funcionaria.

Cabe señalar, por vía de ejemplo, que un Administrador de Zona, que debe supervisar la labor de los fiscalizadores, o sea, valorar la cuantía de los impuestos que la ley determina para los contribuyentes, entre los cuales, naturalmente, se cuentan los más poderosos consorcios, empresas inversionistas o propietarios, percibe una renta mensual de \$ 241.500 (E^o 241,50), en tanto que un Inspector o Tasador obtiene un sueldo de \$ 107.000 (E^o 107).

Es fácil comprender, señor Presidente, que, en tales condiciones, no pueden los funcionarios, afligidos por la necesidad, tener claridad de juicio y serenidad suficiente para avaluar, en calidad de jueces y árbitros, el monto de los tributos de las personas o entidades de altas rentas que deben fiscalizar.

Esto, señor Presidente, en cuanto a personas que ocupan cargos de Administradores o Inspectores. En cuanto a los simples empleados, la situación es peor.

Desde luego, con rentas aún más bajas, tienen prohibición absoluta del desempeño de cualquiera otra actividad remunerada, aun fuera de las horas de oficina.

Impuestos Internos es, tal vez, el único servicio en que los funcionarios están sujetos a sanciones pecuniarias de tal rigor como la disminución de la tercera parte de sus sueldos durante el año en que hayan sido calificados en lista tres, y si esta calificación no es mejorada al año siguiente, se les sanciona con el cese automático de sus funciones.

Privados por estas resoluciones hasta de obtener algunas entradas suplementarias para el mantenimiento de sus hogares, han recurrido en demanda de justicia a los Poderes Públicos.

En el mes de diciembre último, la Asociación Nacional de Empleados de Impuestos Internos elevó una solicitud a S. E. el Presidente de la República, y un me-

morándum explicativo. Solicito la inserción, señor Presidente, de estos documentos en mi intervención.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por Su Señoría.

—*Los documentos cuya inserción se acordó son del tenor siguiente:*

“Santiago, 9 de diciembre de 1959.

Excelentísimo señor Presidente:

La Asociación Nacional de Empleados de Impuestos Internos, en representación de la totalidad de los funcionarios del Servicio, y atendidas las razones que se permite exponer en el Memorándum adjunto, se dirige a V. E. para solicitarle, con el debido respeto, quiera tener a bien disponer la realización de los estudios tendientes a mejorar el régimen de remuneraciones del personal de nuestra Oficina, de manera de satisfacer las legítimas aspiraciones de los 2.382 funcionarios que laboran en esta Repartición.

Las palabras que pronunciara V. E. en la H. Cámara de Diputados, en el mes de noviembre de 1947, en el carácter de Ministro de Hacienda, respecto de la importancia de Impuestos Internos y a la conveniencia de darle un trato de verdadera excepción —que el personal agradece en todo su valer— nos evita destacar la trascendencia de nuestro Servicio dentro de la economía fiscal y aún para la marcha del país, pues dichas palabras demuestran que V. E. ya se ha formado un juicio definitivo sobre la materia.

Dada la evidente necesidad de restablecer la situación jerárquica del Servicio de Impuestos Internos en relación con las demás reparticiones fiscales, y particularmente a la de la Contraloría General de la República, estimamos que debería establecerse para el personal de nuestra Oficina, en mérito de los antecedentes señalados en el memorándum acompañado, un sistema de rentas que asigne a su Director General, el 90% de la renta del Contralor General y que se distribuya racionalmente, en porcentajes decrecientes, esa

misma renta en las categorías y grados inferiores, en consideración a que se ha reconocido a Impuestos Internos una situación jerárquica similar o inmediatamente inferior a la de la Contraloría General.

No obstante, y en atención a la peculiaridad de nuestro Servicio, que en realidad comporta la existencia, en una sola Dirección General, de varios Departamentos que tienen características propias de una Repartición, no es posible encuadrar estrictamente a su personal en las dos escalas que consulta el D. F. L. N° 42 de 26 de noviembre de 1959 para la Contraloría General.

En efecto, creemos que es inconveniente encasillar a los escalafones profesionales y técnicos de Impuestos Internos dentro de la escala técnico-profesional de la Contraloría, la que consulta sólo siete graduaciones, resultando insuficiente para incluir en ella a los funcionarios que en nuestro Servicio desempeñan labores técnicas o profesionales. Tampoco es factible aplicar a nuestra Oficina la distribución tan desproporcionada que establece el D. F. L. N° 42 aludido, al fijar al grado tope de la escala administrativa un porcentaje de sólo 26,5% de la renta del Contralor General, en tanto que al último grado de la escala técnico-profesional le fija un porcentaje del 45%. Es evidente que tal discriminación crearía serias dificultades en la jerarquía que debe primar en el Servicio de Impuestos Internos.

Estimamos, en consecuencia, que el justo trato en materia de remuneraciones para Impuestos Internos, debe ser el establecimiento de una *sola escala* que comprenda siete categorías y dieciséis grados, en la cual se haga una distribución racional y lógica de porcentajes, de manera tal que sea posible encasillar debidamente las distintas especialidades, guardándose también la necesaria jerarquía tanto de los respectivos escalafones del Servicio, como de los funcionarios dentro de cada escalafón.

A tal efecto, hemos estudiado detenida-

mente una escala que permite un encasillamiento conveniente y ecuánime del Personal, y que consultando para el Director General un sueldo equivalente al 90% de la renta asignada al Contralor General, haga decrecer ese porcentaje en un 10% hasta la 3ª categoría; en 5% desde la 4ª y hasta la 6ª categoría; del 4% para la 7ª categoría; de 3% desde el grado 1º hasta el grado 11º; y de 2% desde el grado 12º hasta el grado 16º final. (Ver anexo sobre rentas propuestas).

Dicha escala consulta diferencias adecuadas entre los diversos grados o categorías, que pueden dar aliciente al desarrollo de la carrera funcionaria e interesar al empleado en el cumplimiento más eficiente de sus tareas, permitiéndole ascender dentro de un plazo prudente. Contrasta este mecanismo con la irracional distribución de porcentajes de aumento de grado a grado o categorías que establecen las dos escalas del DFL. N° 40, que fija las rentas de la Administración Civil Fiscal, y también con las dos escalas del DFL. N° 42 de la Contraloría General, por lo que, indiscutiblemente, la solución que nos permitimos proponer a la alta consideración de V. E. nos parece que es la única que, en las actuales circunstancias, permitiría una normalización de los sueldos del Personal de nuestra Oficina.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente, Excelentísimo señor, acceder a lo que, en nombre de los funcionarios del Servicio, sin distinción alguna, pedimos en esta presentación, en la absoluta confianza de que V. E., traduciendo a la realidad sus reiterados propósitos de remunerar adecuadamente a los funcionarios públicos, de acuerdo con la importancia y jerarquía de la labor que desempeñan, concederá a esta solicitud una acogida que lleve, por fin, la tranquilidad y bienestar a las familias de los 2.382 funcionarios de Impuestos Internos y, al mismo tiempo, permita consolidar el desenvolvimiento eficiente de un servicio tan importante para la marcha del país.

Saludamos a V. E. con las seguridades de nuestra más distinguida consideración y nos es muy grato suscribirnos como sus más attos. y Ss. Ss.

Asociación Nacional de Empleados de Impuestos Internos.

(Fdos.): *Guillermo Tepper D.*, Presidente; *Bayardo González C.*, Secretario.

ESCALA DE GRADOS Y SUELDOS PEDIDA POR LA ANEII
COMPARATIVA CON LA ACTUAL

(SE ESTIMA EN E° 1.150 LA RENTA MENSUAL DEL CONTRALOR GRAL.)
E S C A L A P R O P U E S T A E S C A L A A C T U A L

Categ. o grado	Porcent. Sueldo Contralor	Sueldo mensual	Diferenc. de grado a grado	Profesionales y Técnicos		Administrativos y Servicios	
				Sueldo mensual	Diferenc. de grado a grado	Sueldo mensual	Diferenc. de grado a grado
Cont. Gral. 100		1.150.0					
1ª Cat.	90	1.035.0	115.0	517.5			
2ª "	80	920.0	115.0	409.5	108.5		
3ª "	70	805.0	57.5	351.0	58.0		
4ª "	65	747.5	57.5	328.5	22.5		
5ª "	60	690.0	57.5	295.0	33.0	250.0	50.0
6ª "	55	632.5	57.5	276.0	19.5	200.0	20.0
7ª "	51	586.5	46.0	266.5	19.5	180.0	29.0
1º	48	552.0	34.5	241.5	15.0	161.0	13.0
2º	45	517.5	34.5	222.0	19.5	148.0	9.0
3º	42	483.0	34.5	211.5	10.5	141.0	11.0
4º	39	448.5	34.5	195.0	16.5	130.0	9.0
5º	36	414.0	34.5	181.5	13.5	121.0	9.0
6º	33	379.5	34.5	168.0	13.5	112.0	5.0
7º	30	345.0	34.0	160.5	9.5	107.0	6.0
8º	27	310.5	34.5	151.5	9.0	101.0	6.0
9º	24	276.0	34.5	142.5	9.0	95.0	6.0
10º	21	241.5	34.5	130.5	12.0	87.0	8.0
11º	18	207.0	34.5	123.0	7.5	82.0	5.0
12º	16	184.0	23.0	115.0	8.0	77.0	5.0
13º	14	161.0	23.0			74.0	3.0
14º	12	138.0	23.0			69.0	5.0
15º	10	115.0	23.0			66.0	3.0
16º	8	92.0	23.0			63.0	3.0

Este estudio indica la relación de los actuales sueldos y los que proponemos, y las diferencias de grado a grado.

M E M O R A N D U M

1º) Su Excelencia el Presidente de la República, don Jorge Alessandri Rodríguez, siendo Ministro de Hacienda, en una sesión de la Honorable Cámara de Diputados, efectuada el 11 de noviembre de 1947, al referirse al Servicio de Impuestos Internos, manifestó:

“Me consta que el personal de Impuestos Internos es de lo más distinguido que existe en la Administración Pública, que sus componentes son de una corrección que honra a nuestro país, y reconozco y quiero dejar establecido en esta oportunidad, que este personal debe tener retribuciones adecuadas, como la mejor salvaguardia para los intereses fiscales.

“Considero que es absolutamente indispensable que a este personal se le dé una situación de *verdadera* excepción dentro de los cuadros de la Administración Pública”.

2º) Estos conceptos se complementan con lo expresado en el Informe de la Honorable Comisión de Gobierno Interior de la misma Cámara, según consta en el Boletín N° 665, del mes de mayo de 1955, y que en lo pertinente dice:

“Es también conocido el hecho de que la Dirección General de Impuestos Internos debe orientar la política tributaria auscultando el potencial económico para producir una mayor equidad frente al impuesto. Es lógico suponer que estas finalidades específicas de la Dirección General de Impuestos Internos serán cumplidas en mejor forma si cuenta con una organización técnica adecuada y con un personal idóneo, eficiente, *incorruptible y debidamente remunerado*”.

3º) De lo anterior, se desprende irrefutablemente que tanto el Poder Ejecutivo como Legislativo coinciden en calificar al personal de Impuestos Internos como técnicos. Considerando esta circunstancia, ambos poderes han otorgado a esta Reparición, remuneraciones de excepción como las asignaciones de estímulo para todo el personal, y de fiscalización para los fiscalizadores, ambas asignaciones concedidas

con el ánimo de darle a su personal una relativa independencia económica, que le permita actuar libremente y a cubierto del halago y la presión del contribuyente.

4º) Que fundamentaba también este trato de excepción, el hecho de que a los funcionarios de nuestro Servicio se les prohíbe terminantemente desempeñar otras actividades remunerativas (Art. 34 letras a), b) y c) del DFL. N° 275 de 3. VIII. 1953), que les permita defenderse del alza constante del costo de la vida.

No es escapará a vuestro conocimiento que otras reparticiones, por circunstancias especiales, también obtuvieron asignaciones o ventajosos encasillamientos.

5º) Además, debe tenerse presente que la Dirección General de Impuestos Internos provee más del 75% de las entradas del Presupuesto de la Nación por conceptos tributarios, y que reúne características que la hacen totalmente distinta a otros servicios: tiene carácter de Tribunal de Primera Instancia para resolver las reclamaciones de los diversos impuestos que ella misma fiscaliza y sus funcionarios son Ministros de Fe en determinadas actuaciones. Su personal está formado por los escalafones de Abogados, Químicos, Ingenieros, Contadores, Inspectores, Tasadores, Operadores Hollerith, Oficiales y Personal de Servicio, y en virtud de la prohibición para trabajar fuera de la Oficina, gozaba de las referidas asignaciones, ya que no era posible remunerarlo adecuadamente mediante la modificación de sus Plantas. Por lo tanto, dichas asignaciones obedecían a una realidad que el Supremo Gobierno no podía desatender.

6º—Ahora bien, con la dictación del D. F. L. N° 40, de 26 de noviembre de 1959, todas las rentas de la Administración Pública, se nivelaron a las que actualmente gozan los funcionarios de Impuestos, incluyendo las asignaciones, sin considerar que casi todos los Servicios, por leyes especiales, ya habían obtenido encasillamientos que les permitió subir tres, cuatro y más grados, colocándolos en situación de privilegio en relación con nuestra Oficina, según se demuestra en seguida:

<i>Repartición</i>	<i>Total de EE. del Servicio</i>	<i>Funcionarios ubicados en Cat.</i>	<i>Porcentajes de funciona- rios en Cat.</i>
Direc. Presup. y Finanzas	620	78	12,59%
Registro Civil e Identif.	1.489	104	6,99%
Obras Públ. Direcc. Arquitect.	172	27	15,70%
Direc. Prod. Agrar. y Ganad.	711	142	19,98%
Super. Seguridad Social	67	16	23,89%
IMPUESTOS INTERNOS	2.382	52	2,19%

7º—Con la misma fecha en que se dictó el D|F|L. nivelatorio de rentas ya referido, se promulgó el D|F|L. N° 42, fijando la nueva planta de la Contraloría General de la República, estableciendo que las remuneraciones que perciba el Contralor General será equivalente a una renta igual a la más alta que se gane en las instituciones sometidas a su fiscalización, las que se estiman en la suma de \$ 1.150.000 mensuales.

8º—No invocamos estos antecedentes por considerar excesivas las rentas del personal de la Contraloría, pues, por el contrario, las estimamos justas y que corresponden a la importancia de sus funciones. Sólo queremos destacar la evidente desproporción que se ha producido entre las remuneraciones de un servicio como la Contraloría, que fiscaliza, y las de Impuestos Internos que, además de fiscalizar, tiene la misión de tasar, aplicar e interpretar las leyes impositivas y estudiar las normas recomendables para una justa política tributaria, de modo que ésta sea aplicada en forma equitativa en la población activa del país. Dicha labor, orientada a través de sus Departamentos de Renta, Compraventas, Alcoholes, Especies Valoradas, Avaluaciones, Técnico Financiero, Relacionador, etc., permite apreciar la importancia de este organismo y la responsabilidad de sus funcionarios, labores éstas que no tiene límites de horarios administrativos, por cuanto los actos afectos a la legislación tributaria no se rigen por

ellos, sacrificio que involucra la pérdida de legítimas horas de descanso y dedicación a sus hogares y que no son remuneradas.

9º—En efecto, la Ley N° 8283 de 24-9-1945, estableció una renta anual de \$ 180.000 y de \$ 144.000 para el Contralor General y el Sub Contralor, respectivamente, asignándose al Director de Impuestos Internos una remuneración de \$ 171.000 anuales, es decir, que a este Jefe de Servicio se le ubicaba jerárquicamente entre el Contralor y Sub Contralor. En cambio, en la actualidad, el Director General de Impuestos Internos, de acuerdo con el D|F|L. N° 40 y el N° 42 ya citado, queda en una ubicación intermedia entre un Oficial Administrativo y un Auditor Contador recién ingresado al servicio de la Contraloría General. (Ver Diario Oficial de 26. XI. 1959).

COMPARACION:

Ultimo grado del Escalafón Técnico Contraloría (D|F|L. 42).

Audidores Contadores \$ 517.500

Planta Administrativa.

Oficiales de mayor graduación \$ 304.750

*DIRECTOR GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS*

(D|F|L. 40) \$ 409.500

En consecuencia, nos permitimos rogar a Ud. quiera tener a bien interponer su valiosísima influencia para que el Supremo Gobierno, de acuerdo con las facultades otorgadas con la Ley N° 13.305, conceda al Servicio de Impuestos un trato similar al de la Contraloría General, consultando para el Director de nuestro Servicio una renta equivalente al 90% de la remuneración asignada al Contralor General, y en la misma proporción descendente al resto de su personal, medida de estricta justicia que evitará el éxodo de los funcionarios de Impuestos Internos, y por consiguiente, la quiebra definitiva de un Servicio tan importante para la economía del país.

**DIRECTIVA DE LA ASOCIACION
NACIONAL DE IMPUESTOS
INTERNOS**

(Fdo.). — *Guillermo Tepper D.*, Presidente.—*Bayardo González C.*, Secretario”.

El señor MARTINEZ.—Las gestiones realizadas por la directiva de los empleados hasta este momento, no han dado ningún resultado, lo que demuestra, en cierto modo, desinterés por encontrarle solución al problema y un desconocimiento de la importancia de las funciones de este servicio.

Consideramos grave que buen número de estos funcionarios, con preparación y experiencia, estén siendo obligados a buscar mejores horizontes en la actividad privada, lo que, lógicamente, a breve plazo, traerá mayor desmoralización en un servicio de la importancia del que me preocupa. Hay que advertir que expertos en materias contables son codiciados en las grandes firmas y en las grandes empresas, por su experiencia en materias tributarias.

De la inquietud que hoy reina entre el personal de Impuestos Internos, he querido hacerme eco ante el Honorable Senado.

Por ello solicito, señor Presidente, se envíe un oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole que en el proyecto de ley sobre reajustes de sueldos y salarios que debe enviar al Congreso se agregue un articulado que regularice el régimen de remuneraciones del personal de Impuestos Internos, en la forma como con tanta justicia lo solicitan.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—Hay una indicación formulada por el Honorable señor Quinteros para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Martínez.

—*Se aprueba.*

**RECURSOS PARA AUXILIO DE DAMNIFICADOS
POR INCENDIO EN QUENAC. OFICIO**

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente:

El 25 de diciembre último ocurrió un grave incendio en la isla Quenac, del departamento de Achao. Quedó destruida casi toda la población, lo que ha causado gran alarma en la zona.

Con motivo de esa catástrofe, he recibido —seguramente, las habrán recibido también los demás Parlamentarios de esa zona— diversas peticiones de las autoridades y de las personas que resultaron damnificadas por el siniestro, no sólo de Quenac, sino también de otras poblaciones de la provincia.

El señor Alcalde, en comunicación que tengo a la mano, recibida hace muy poco —y en la cual expresa que la pérdida exacta originada por el siniestro, que en un

comienzo se hizo aparecer como de mayores proporciones, alcanza a Eº 72.757—, me pide interesarme por obtener que la Corporación de la Vivienda proceda a reconstruir Quenac, de acuerdo con un plan mínimo que incluya lo siguiente:

a) Construcción de catorce viviendas económicas, todas de madera, con techumbre de fierro galvanizado, en terrenos que proporcionarían los mismos interesados, al lado Este de la población.

b) Construcción de un retén de Carabineros, necesidad muy sentida por la población y por el grupo de islas adyacentes (Quenac, Meullín, Cahuach y Teuquelin).

c) Construcción de un pequeño edificio público para que funcione la oficina de Correos y Radioestación y el Registro Civil.

Agrega el Alcalde en su memorándum:

“Estas construcciones serían canceladas por los beneficiarios en el plazo que estipule la CORVI, y, mientras sé adopta alguna resolución oficial, he dispuesto, como Alcalde la Comuna, que no se inicie ninguna construcción en Quenac.

“Y ante la proximidad del invierno, estas construcciones deben tener necesariamente el trámite más urgente”.

Entregaré, señor Presidente, una serie de antecedentes a fin de que sean comunicados al señor Ministro del Interior, para que se sirva tomar las medidas que estime conducentes.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente). — De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

ATENCION DE EMPRESA MARITIMA DEL ESTADO EN PUERTOS AUSTRALES OFICIO

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Tengo a la mano, también, una comunica-

ción de los vecinos de Buill y Aracara, quienes se quejan de la falta de recalada, en esos puertos, de los vapores regionales, y me piden interceder con el fin de poner término a esa situación anormal.

La Empresa Marítima del Estado fue creada con el fin de fomentar la economía de las provincias de Aisén, Chiloé y Magallanes. Sin embargo, dicha empresa está tomando diversas medidas tendientes a reducir sus gastos, con olvido de su función pública. Si esa función no es cumplida en debida forma, se perjudicará el desarrollo económico de la región y a sus pobladores, con daño para toda la nacionalidad. Por eso, la política que la Empresa ha comenzado a poner en práctica resulta peligrosa. Muchas de esas poblaciones, por estar vecinas a la frontera, necesitan de modo especial que los Poderes Públicos acudan en su auxilio y hagan llegar hasta ella los productos necesarios para su abastecimiento.

No obstante ser éste un tema que me propongo tratar más extensamente en otra oportunidad, quiero, de paso, y aprovechando que estoy con el uso de la palabra, mencionarlo para solicitar al señor Ministro de Economía que tenga la gentileza de interesarse por que los pequeños puertos de la provincia sean atendidos como se hacía anteriormente. Sería lamentable que estas poblaciones no encontraran, de parte del actual Gobierno, la protección que les es tan necesaria.

Pido al señor Presidente hacer llegar mis observaciones al señor Ministro, con el fin de que se vea satisfecho el deseo de las poblaciones de seguir contando con la atención del mencionado servicio público.

Nada más, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

DECLARACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA SOBRE ARMAMENTISMO EN
AMERICA LATINA

El señor TORRES.—Deseo referirme a las declaraciones formuladas en el pasado mes de diciembre por Su Excelencia el Presidente de la República al corresponsal del diario "New York Times" respecto de la necesidad indispensable de poner término —esas fueron las palabras del Primer Mandatario— a la absurda carrera armamentista en que aparecen empeñadas algunas naciones latinoamericanas.

Las declaraciones del Excelentísimo señor Alessandri han tenido, desde luego, el mérito de la claridad del lenguaje que el Presidente de Chile acostumbra emplear en todos sus actos y la absoluta consecuencia que siempre guarda entre sus palabras y los hechos.

Pero la franqueza que usa el Jefe del Estado chileno contrasta profundamente con la doblez que se advierte en las expresiones y en las actitudes usadas por algunos Gobiernos de América para considerar las cuestiones relativas a sus relaciones exteriores.

Me voy a referir en forma muy especial a la actitud ambigua de nuestros vecinos del Rimac.

Y esto no es nuevo para nosotros los chilenos.

Seguramente, mis Honorables colegas, que conocen la historia de Chile tan bien como yo, recordarán la Misión de don José Antonio de Lavalle, quien vino a nuestro país poco antes de declararse la Guerra de 1879 como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, con el pretexto de gestionar ante nuestro Gobierno la concertación de un arbitraje que dilucidara el problema planteado en la explotación de las salitreras de Tarapacá y Antofagasta, pero, en realidad, con el exclusivo fin de hacer perder tiempo a Chile mientras el Perú terminaba de armarse, de completar sus adquisiciones bélicas de bu-

ques, armamentos, fortificaciones, etc., y movilizaba su ejército hacia Iquique.

Recordarán mis Honorables colegas que estrechado el señor Lavalle por nuestro inflexible Canciller don Alejandro Fierro sobre la veracidad del tratado secreto suscrita entre Perú y Bolivia para dar un cuadrillazo a Chile, el Plenipotenciario peruano negó conocer tal hecho.

¿Y cómo lo hizo? En una forma que es típica de eso que algunos pueden llamar "habilidad diplomática" y que para mí, chileno ciento por ciento, es simplemente doblez. El señor Lavalle, respondiendo la pregunta recta e inflexible del Canciller chileno, contestó:

"Puedo asegurar a Ud. que he sido Presidente de la Comisión Diplomática de la Asamblea Nacional del Perú *durante los períodos de 1876 y 1878*, y empeño mi palabra ante su señoría de que no he discutido jamás un pacto como el que Ud menciona".

¡Claro! ¡Cómo lo iba a discutir entre los años 1876 y 1878, si el pacto secreto peruboliviano *había sido suscrito en 1873!*

Pues bien, señores Senadores, ahora se repite la misma situación.

El Excelentísimo señor Alessandri, en su declaración al "New York Times", habló concretamente de "la absurda carrera armamentista", y se repitió varias veces sobre la necesidad de terminar con eso: la compra de armamentos en que estaban empeñadas algunas naciones de nuestro Continente hipotecando generaciones futuras y olvidando que antes que nada precisan esos países de tales recursos para mejorar sus economías y procurar, consecuentemente, el bienestar nacional.

Pues bien, estas expresiones, tan claras, tan nítidas, del Presidente de Chile, fueron tergiversadas desde el primer momento por la Cancillería de Lima y por el Propio Presidente señor Prado.

En efecto, uno y otro hablaron de que ellos "patrocinan el cese de la carrera armamentista, pero no el desarme".

Es decir, para el lector desaprensivo

aparecía como que el Presidente de Chile estaba patrocinando el desarme en América, cuando lo que el Excelentísimo señor Alessandri ha pedido es el cese de la carrera armamentista.

Así no es posible entenderse.

O se procede con lealtad, o se respetan las palabras que se expresan por los Jefes de Estado, en nombre de sus pueblos, o no es posible que logremos entendernos jamás.

Quiero dejar bien en claro, en esta sesión, que el lenguaje del Presidente de Chile ha sido franco y terminante: lo que él patrocina es el cese de la carrera armamentista, que con mucha razón calificó de "absurda". Y lo que el Perú pretende es hacer creer que Chile está patrocinando el desarme en América.

Son dos cuestiones absolutamente diferentes.

Más aún, en el debate público producido en torno de la declaración del Excelentísimo señor Alessandri, especialmente en algunos diarios, se han señalado las adquisiciones de armamentos que Perú ha estado haciendo en los últimos años.

Son miles de millones de pesos los que la nación del Norte invierte en esta empresa de adquirir cruceros, aviones, submarinos y municiones de guerra en los mercados de Estados Unidos y de Europa.

Se ha hecho ver que el Perú ha adquirido últimamente dos cruceros ingleses, que ha rebautizado con los nombres de "Grau" y "Bolognesi".

Según las explicaciones dadas por dicho país, tales adquisiciones las hace para reemplazar otros buques que ha destinado al desguace. Pero advierta el Senado lo siguiente: ¡el "Grau" y el "Bolognesi" son cruceros de 8.800 toneladas cada uno, y van a reemplazar a otros de apenas 3.200 toneladas! Y con el agregado de que los nuevos cruceros peruanos reemplazarán a buques muy viejos, construidos en 1905.

Pero hay más. Hace pocos días, el 10 de enero, la prensa publicó un cable de Buenos Aires, que dice:

"Buenos Aires, 9.

"Partirá luego para Lima, Perú, una delegación técnica de la Fuerza Aérea argentina para finiquitar los detalles de la venta a la Fuerza Aérea peruana de aviones a chorro fabricados en Córdoba por la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas. Estos aviones son fabricados bajo patente francesa del tipo morane-Saulnier, modelo 760".

Es decir, el Perú, mientras hace declaraciones, a raíz de las formuladas por Su Excelencia el Presidente de Chile, aparentemente concordantes con éstas, sigue efectuando adquisiciones, como la denunciada por el cable argentino, que no sólo aumentan su poderío bélico, sino que le permiten instruir a futuros oficiales de las Fuerzas Armadas.

Cabe preguntarse contra quién se arma Perú: ¿contra Ecuador, al cual ha ido reduciendo poco a poco a un pequeño ámbito geográfico?, ¿contra su vecino Brasil, contra el cual es imposible pensar en un conflicto bélico?, ¿contra Bolivia, actualmente desarmada? Lógico es pensar que nuestro vecino, al armarse en tal forma, no piensa sino en la venganza o en el desquite, diré mejor, contra el país limítrofe del sur, que somos nosotros. ¡El desquite por la guerra del 79, de la cual el Perú fue instigador y gran responsable.

Y lo que no se ha dicho en el debate internacional suscitado por las interesantes y francas declaraciones del Excelentísimo señor Alessandri es que el dinero con que Perú compra cruceros, aviones, etc., sale, en realidad, del bolsillo de los chilenos.

Tengo aquí un cuadro completo de los productos que Chile importa del Perú y de los que nosotros le vendemos. Este cuadro se refiere a los años 1956, 1957 y 1958. Todavía no está terminada la estadística correspondiente al año último. Se trata de un documento oficial, con antecedentes registrados por los servicios de aduana de Chile, y en él se considera

separadamente cada renglón de importaciones y exportaciones. No quiero cansar a Vuestras Señorías con el detalle minucioso de este intercambio comercial; sólo daré los montos globales.

Chile importa del Perú, principalmente, los siguientes productos: azúcar cruda, algodón en rama, zinc en lingotes, semilla de alfalfa, plomo en lingotes, azúcar refinada, plátanos, paltas, bencina, bencina para la aviación y petróleo. El total de las importaciones en estos tres años, 1956, 1957 y 1958, alcanza a un monto total de 80 millones 439 mil 166 dólares.

En los mismos años mencionados, Chile ha exportado al Perú —es decir, ese país nos compró a nosotros— productos por un total de apenas 12 millones 823 mil 701 dólares. O sea que mientras nosotros compramos a Perú más de 80 millones de dólares, ese país sólo nos compró poco más de 12 millones de dólares.

Las exportaciones principales de Chile a Perú están constituidas por los siguientes productos: cebada malteada, hierro en zunchos, salitre sódico, salitre potásico, hierro en palanquillas, manzanas frescas, hierro en planchas lisas, avena machacada, planchas galvanizadas, nueces, conservas varias, cebada, madera de pino, reproductores ovejunos, ciruelas, pasas, caballos de carrera. Por lo que se ve, el intercambio comercial entre Chile y Perú es favorable al vecino del Norte en un promedio superior a veinte millones de dólares anuales.

¡No me parece despreciable esta suma de dólares que Perú obtiene a costa de los chilenos y que ha podido invertir en armamentos!

Y yo pregunto, señor Presidente, ¿vamos a seguir en este camino? ¿Continuaremos aceptando que el Perú obtenga del bolsillo de los chilenos los dólares con los cuales compra armamentos? ¿Para combatir a quién?

¿No sería lo lógico, lo razonable, que nuestro Gobierno buscara otros mercados

amigos donde adquirir azúcar, plátanos, paltas? ¿No podríamos adquirir estos mismos productos en Ecuador, nación hermana, unida a nosotros por una invariable y leal amistad de más de cien años? ¿No sería posible adquirir en Venezuela, regida hoy por un Gobierno democrático y ganoso de establecer mejores relaciones comerciales con los países del Continente, el petróleo y la bencina que necesita nuestro país? ¿No sería posible encontrar en el mercado de Colombia o de Brasil el plomo y el zinc que precisa nuestra avanzada industrial? Y hay otros productos que importamos del Perú y que podríamos adquirir también en otros países con grandes beneficios para Chile. Me refiero al algodón en rama, que se produce en magníficas condiciones de calidad en Argelia, Egipto y en el Medio Oriente, y a la semilla de alfalfa de Francia e Inglaterra. A estos países podríamos ofrecerles nuestro salitre a cambio de aumentar las compras de sus productos. ¿Por qué no hacerlo? ¿Por qué no buscar otros mercados que no sea este del Perú, a cuyo armamentismo estamos contribuyendo? Se me dirá que, seguramente, aquella producción resulta más cara por el recargo de los fletes; pero si, a cambio de esas compras nosotros podemos aumentar nuestras ventas de salitre, de maderas o de otros productos chilenos, me parece que, de todos modos, la negociación sería conveniente para los intereses de Chile.

Se me dirá que estamos en la época en que se habla del mercado común en los países del Continente. ¡Cuántas bellas palabras inútiles se han dicho, señor Presidente, en el último tiempo, sobre el mercado común americano! ¡Mercado común en el Continente cuando no hay carreteras ni ferrocarriles para el mercado interno de la mayoría de las naciones americanas!

Sin embargo, yo no me opongo al mercado común; no me opongo a que se hagan los mayores esfuerzos y se pongan en ejercicio las mejores iniciativas para

mejorar nuestros intercambios comerciales. Pero no podemos permanecer insensibles ante hechos como el que señalo: que sea posible que el dinero que los chilenos gastan en el exterior, alguna nación lo emplee en comprar armas que puedan ser dirigidas en contra de nosotros mismos. Ante eso, me rebelo como Parlamentario y como chileno. Y por ello he pronunciado hoy estas palabras que solicito sean puestas en conocimiento de los señores Ministros de Economía y de Defensa Nacional.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se dirigirá oficio en nombre de Su Señoría.

Se va a dar cuenta de una indicación.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor González Madariaga formula indicación para publicar "in extenso", el discurso pronunciado por el Honorable señor Torres.

—*Se aprueba.*

CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS PARA EMPLEADOS PUBLICOS EN VALDIVIA.— OFICIO

El señor ACHARAN ARCE.—Formulo indicación para que se dirija oficio a la Corporación de la Vivienda, con el objeto de que ese organismo construya, en la ciudad de Valdivia, un edificio de departamentos, en un terreno de propiedad de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que fue adquirido para tal fin. El terreno tiene tres mil metros cuadrados de superficie y se encuentra situado a muy corta distancia de la plaza principal de la ciudad. El edificio serviría de habitación siquiera a los numerosos empleados que, por razones del servicio, se radican en Valdivia, para desem-

peñar funciones en diversas reparticiones públicas. Dichos funcionarios no disponen de casas en que vivir y deben recurrir a los hoteles, donde pagan sumas exorbitantes, y, como van con sus familias, deben reducirse a una o dos piezas, muy caras.

Valdivia es una ciudad de gran desarrollo, de enorme importancia; sede de la Cuarta División militar; asiento de Corte de Apelaciones; tiene un magnífico hotel de turismo y un hospital, modelo en Sudamérica, con un cuerpo médico que es orgullo para la región Sur. Funciona allí, además, una importante universidad. Todas esas instituciones cuentan con personal que, por su calidad, requiere mayor bienestar y al cual no se puede obligar a vivir en poblaciones construidas en los alrededores del pueblo.

El D. F. L. dictado recientemente sobre construcción de habitaciones ha privado a las cajas de previsión del derecho a intervenir en la construcción de toda habitación, y los dineros que se recaudan con este fin van a la Corporación de la Vivienda. El Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas ya ha enviado dos comunicaciones a la CORVI para hacerle presente la finalidad que tuvo en vista al aprobar un acuerdo en el sentido de dotar a Valdivia de un edificio moderno, que satisficiera una de las grandes necesidades de la ciudad. Sin embargo, hasta ahora la CORVI no se ha dignado responderle. Desde este asiento, quiero exponer esta situación, que pasa a ser casi desdolorosa, y a insistir en ella por medio de la petición de oficio que anuncié al iniciar mis observaciones.

Formalizo mi indicación, señor Presidente, solicitando a Su Señoría, como ya lo manifesté, se digne enviar oficio directamente a la CORVI, porque hoy me impuse, en el Diario Oficial del 8 de enero, que se ha dado personalidad propia a esta entidad y se la ha colocado casi al margen de las demás organizaciones y aun al margen de los mismos Ministerios.

**PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS
PUBLICAS EN VALDIVIA**

El señor ACHARAN ARCE. — Señor Presidente, a propósito de las observaciones que estoy formulando, quiero referirme a la ley N° 13.295, dictada en febrero de 1959, o sea, ya hace casi un año. Por medio de ella, Valdivia entrega a la caja fiscal un aporte que ascenderá a mil millones de pesos, en forma espontánea y voluntaria, . . .

El señor QUINTEROS.—Un millón de escudos.

El señor ACHARAN ARCE.— . . . lo que no se ha visto en otra provincia o ciudad de Chile. Estos recursos se depositan en el Banco del Estado y se hallan destinados a la realización de un plan de obras públicas en la ciudad de Valdivia. Sin embargo, a pesar de que gran parte del aporte ya está en la caja fiscal y que miles de brazos piden trabajo, no se ha invertido en la ejecución del Plan, hasta este momento, ni un centavo, sin importarles que los dineros se estén desvalorizando. La ley de obras públicas para Valdivia dispone, entre otras, la construcción de un camino de Valdivia a Niebla, de proyecciones insospechadas por el progreso que va a significar. Desde luego, incorporará a la economía una vasta región que aún no ha sido explotada racionalmente, y tendrá la virtud de crear un nuevo puerto marítimo, que afianzará a Valdivia y a la zona de atracción su desarrollo amagado por las malas condiciones en que se ha mantenido la bahía de Corral.

Ya, pues, puede darse por resuelto para Valdivia y Chile el gravísimo problema del puerto, y gracias a esta ley 13.295, que me di la satisfacción de auspiciar.

Se ha llamado a propuestas públicas e incluso se aprobó una de ellas y se me dijo que han empezado los trabajos. Eso no es efectivo del todo. La propuesta pública se

halla todavía en tramitación y, mientras tanto, los valdivianos perderán un año más, porque allá el verano es muy corto y el invierno muy largo; de manera que, si no se inician los trabajos en febrero, quedaremos privados por un año más —repito— de esta obra tan importante para el desarrollo de Valdivia. Hay también otras numerosas obras públicas que tampoco se inician.

La ciudad de Valdivia, por medio de su Intendente, ha solicitado a Su Excelencia el Presidente de la República que haga uso del derecho que le da la ley para contratar empréstitos hasta por 800 millones de pesos. El Senador que habla se ha esforzado inútilmente en igual propósito. He hablado con Su Excelencia el Presidente de la República y he encontrado en él muy buena voluntad; también con el señor Ministro de Hacienda y con el Ministro de Obras Públicas; pero no se ha pasado más allá. Quiero que alguna vez estas promesas se concreten en algo efectivo.

Ya la gente de Valdivia está desesperada y empiezan a encontrar razón a los Parlamentarios representantes de la Zona Norte que presentaron una acusación constitucional contra algunos Ministros de Estado que, en su concepto, no han sabido cumplir con su deber. Aunque la acusación no prosperó, por haber sido rechazada, tuvo la virtud de mover a los Poderes Públicos para que entraran a realizar un plan que satisfaga los problemas urgentes de la Zona Norte.

No es posible esperar que se extremen las cosas. Soy Senador de Gobierno; he estado en todo momento a su lado; de manera que no podría estar haciendo críticas en su contra. Si formulo estas observaciones, es con la más sana intención. Quiero hacer llegar a Su Excelencia el Presidente de la República esta queja, seguro de que ahora tendrá eco favorable.

Señor Presidente, como segunda indicación, solicito que se envíe oficio a Su Excelencia el Presidente de la República

para reiterarle la petición anterior en el sentido de que se acoja a la disposición de la ley 13.295 que lo autoriza para contratar uno o más empréstitos a fin de acelerar la construcción de las obras indicadas en dicha ley, y también para que las instituciones sociales que figuran en ella puedan disponer cuanto antes de los aportes consultados para ellas.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 17.40.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 11ª, ORDINARIA, EN 13 DE ENERO
DE 1960

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Cerda don Alfredo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 539).

Actúa de Secretario don Eduardo Yrarázaval Jaraquemada, y de Prosecretario, don Pelagio Figueroa Toro.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 9ª, ordinaria, de fecha 6 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 10ª, ordinaria, de fecha de ayer, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 539.

HOMENAJE

Usan de la palabra los señores Curti, Quinteros, Zepeda, Lavandero y Aguirre Doolan para rendir homenaje a la memoria del distinguido hombre público y miembro del Partido Radical, recientemente fallecido, don Luis Alamos Barros.

A indicación del señor Aguirre Doolan, se acuerda enviar una nota de condolencia a la familia.

A indicación del señor Torres, se acuerda publicar "in extenso" este homenaje.

A proposición del señor Presidente, se acuerda eximir de Comisión y agregar a la tabla ordinaria el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga validez a los certificados de estudios secundarios obtenidos en países extranjeros por los hijos de los funcionarios que indica.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley General de Elecciones

Continúa la discusión general del proyecto de ley del dubro.

Usa de la palabra el señor Martones.

Intervienen, brevemente, mientras hace uso de la palabra el señor Senador, los señores Bulnes Sanfuentes, Alessandri (don Fernando) y Alvarez.

A proposición del señor Presidente, se acuerda, durante la intervención del señor Martones, conceder el uso de la palabra al Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, don Enrique Ortúzar Escobar, a cuya actuación funcionaria se ha referido el señor Senador.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Martones, Bulnes Sanfuentes y González Madariaga.

Prosigue en sus observaciones el señor Martones.

De conformidad al acuerdo anterior, usa de la palabra el señor Ortúzar.

Usa de la palabra, a continuación, el señor Martones e intervienen brevemente los señores Alessandri (don Fernando), Bulnes Sanfuentes y Alvarez.

Usa de la palabra el señor Izquierdo. Durante el discurso del señor Senador intervienen brevemente los señores Durán, Letelier, Bulnes Sanfuentes, Alvarez, Amunátegui y Alessandri, (don Fernando) y se prorroga la hora hasta que termine de formular sus observaciones el señor Izquierdo.

Cerrado el debate, se pone en votación el proyecto.

Recogida ésta, se obtienen 20 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y dos pareos, que corresponden a los señores Lavandero y Videla Lira.

Funda su voto el señor Bulnes.

Queda, en consecuencia, aprobado en general el proyecto.

En discusión particular el proyecto, de conformidad al acuerdo de Comités adoptado en sesión de fecha 5 del actual, se da cuenta de que se han presentado las siguientes indicaciones:

Del señor Quinteros Tricot para suprimir las letras a) y e) del artículo único permanente.

De los señores Barrueto y Bellolio para suprimir las letras d) y e) del artículo único del proyecto de ley.

Del señor Izquierdo para reemplazar la

letra d) del artículo único, por la siguiente:

d) Suprímese el artículo 18 de la ley 12.891.

A proposición del señor Presidente, se acuerda dar por aprobadas las letras c) y f) del artículo único permanente y el artículo transitorio que no ha sido objeto de indicaciones.

En discusión las indicaciones formuladas a las letras a), b), d) y e) del artículo único del proyecto, usan de la palabra los señores Frei, Quinteros, Bellolio y Martones.

Cerrado el debate, son rechazadas las indicaciones a las letras a), b) y e) con el mismo resultado producido en la votación general de 20 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 2 pareos, que corresponden a los señores Videla Lira y Lavandero.

A proposición del señor Presidente y después de usar de la palabra los señores Martones e Izquierdo, por 23 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y 2 pareos, que corresponden a los señores Videla Lira y Lavandero, se da por rechazada la indicación formulada por el señor Izquierdo a la letra d)

Quedan, en consecuencia, aprobadas las letras a), b), d) y e) sin modificaciones. Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que crea la Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

La Comisión propone aprobar el proyecto de ley del rubro, en los mismos términos en que viene formulado.

El señor Presidente, de conformidad al artículo 137 del Reglamento, declara cerrado el debate y anuncia su votación en

el Orden del día de la sesión del día martes próximo.

Se suspende la sesión.

INCIDENTES

El señor Presidente da cuenta de que los Comités Parlamentarios han suscrito la siguiente declaración:

Los Comités Parlamentarios del Senado de Chile expresan su repudio a las manifestaciones de odio y de persecución racial que han encontrado diversas formas de expresión en Alemania y se han extendido a diversos otros países del Viejo y Nuevo Continente.

Estiman los Comités que tales manifestaciones contrarían los principios de pacífica convivencia y de respeto a la personalidad humana que norman en la actualidad la existencia de los países cultos del orbe.

A indicación del señor Mora, se acuerda que esta comunicación sea remitida al Senado de todas las repúblicas americanas y publicada "in extenso".

El señor Presidente expresa que se remitirán los oficios que se indican a continuación, en nombre de los Senadores que lo solicitan:

Del señor Tarud, al señor Ministro de Obras Públicas, sobre reparación del camino Coironal, en Yerbas Buenas

Del señor Barrueto:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre construcción de un aerodrómo en la ciudad de Los Angeles,

2) Al señor Ministro de Educación Pública, sobre reparaciones en la Escuela Técnica Femenina de Temuco, y

3) Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Electricidad S. A., sobre aporte para terminar el camino de Loncoche a Calafquén.

Del señor Pérez de Arce:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre planta de agua potable en la localidad de Las Cabras.

2) Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre construcción de una tenencia de Carabineros en las Cabras, provincia de O'Higgins.

3) Al señor Ministro de Educación, sobre construcción de la Escuela N° 18, en el Manzano, departamento de Cachapoal, provincia de O'Higgins, y

4) Al señor Ministro de Educación, sobre trabajos de reparación en la Escuela Técnica Femenina de San Fernando.

A continuación, usa de la palabra el señor Izquierdo, quien anuncia que el día martes próximo se referirá a temas de política internacional relacionados con las declaraciones de S. E. el Presidente de la República sobre armamentismo.

Usa de la palabra el señor Allende para referirse a diversos problemas, entre otros, la huelga del Servicio Nacional de Salud, al reajuste a los funcionarios del sector público, la dieta parlamentaria y a irregularidades ocurridas en la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

El mismo señor Senador solicita, durante su discurso, la publicación "in extenso" de algunos documentos.

El señor Presidente expresa que, por no haber quórum en la Sala, queda esta

indicación para ser votada en el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión.

Intervienen, brevemente, mientras hace uso de la palabra el señor Allende, los señores Quinteros, Izquierdo y Pérez de Arce.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE ESTABILIZACION DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO DE HABITACIONES, LOCALES COMERCIALES Y OTROS.

Santiago, 20 de enero de 1960.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*—Durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1960 y el 31 de marzo de 1961, las rentas de arrendamiento y subarrendamiento de bienes raíces urbanos destinados en todo o parte a la habitación, oficinas, locales comerciales o industriales, cines y locales ocupados por instituciones deportivas y sociales, no podrán exceder de las que legalmente podían cobrarse al 1º de septiembre de 1959.

El arrendador que cobrarse por la casa arrendada una renta superior al máximo que permita la ley, será castigado en la

forma establecida en el artículo 472 del Código Penal.

La Superintendencia de Abastecimientos y Precios deberá denunciar las infracciones que compruebe y hacerse parte ante el Juez competente, para los efectos de la aplicación de la multa. El Juzgado procederá en estos casos breve y sumariamente. El producto de las multas será a beneficio de la Corporación de la Vivienda. Al sancionar al infractor, el Juez le ordenará devolver las sumas que haya percibido indebidamente por este concepto.

Será Juez competente aquel a quien habría tocado conocer del juicio de desahucio respectivo.

Artículo 2º.—El arrendador que proporcione servicios especiales al arrendatario, no podrá cobrar por ellos, además de la renta, durante la vigencia de la presente ley, mayor cantidad de la que cobró el año 1959. Para este efecto, sumará las cantidades cobradas durante dicho año y dividirá el total por doce. Cada duodécimo lo agregará, indicándolo en forma separada, a la renta de cada mes durante el lapso en que rija la presente ley.

Si fuere suprimido uno de los servicios que se proporcionaba, se hará la rebaja correspondiente.

Artículo 3º.—Introdúcense a los artículos de la ley Nº 11.622, de 25 de septiembre de 1954, que a continuación se indican, las modificaciones que se señalan:

a) Intercálase, en el artículo 3º, el siguiente inciso segundo:

“Facúltase a la Superintendencia de Abastecimientos y Precios para realizar a petición de parte o de oficio el estudio y fijación del valor de los servicios especiales, y para verificar el cálculo de los gastos efectivos de dichas prestaciones y distribuir su valor entre los locatarios a prorrata de las rentas de cada cual. La Superintendencia remitirá dichos informes al Juez competente para los efectos indicados en el inciso siguiente”.

b) Intercálanse en el artículo 14º, los siguientes incisos nuevos:

A continuación del inciso primero, el siguiente:

“Podrá, asimismo, oponer como excepción la nulidad de los pactos y la restitución de los cobros excesivos, contemplados en el artículo 9º. El Juez se pronunciará en la sentencia sobre estas excepciones conjuntamente con la acción de desahucio o de reconveniones de pago”.

A continuación del inciso tercero, los siguientes nuevos:

“La presunción de derecho precedente no se aplicará respecto del demandante que sea propietario de otro inmueble destinado a la habitación en el lugar de su domicilio, salvo que no esté ocupando ninguno de ellos.

Para dar por acreditadas las presunciones de derecho a que se refiere este artículo, será necesario un conjunto de testimonios y antecedentes o circunstancias fidedignos, que las establezcan de un modo irrefragable”.

c) Reemplázase el inciso segundo del artículo 15º, por el siguiente:

“Esta indemnización no podrá ser inferior a uno ni superior a dos años de la renta del inmueble restituido”.

d) Agrégase al artículo 15º, el siguiente inciso nuevo:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, en todos los casos en que se exija la restitución de un inmueble, el propietario o arrendador estará obligado a reembolsar al arrendatario las sumas que éste haya pagado por concepto de instalaciones no amortizadas, o cualquier otro gasto que se acredite haber efectuado para entrar al goce del inmueble o para continuar en él. Este derecho no podrá ser invocado después de haber transcurrido más de cinco años desde el momento en que se hubiere efectuado el respectivo gasto. El Juez apreciará la prueba en conciencia.

e) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 17º, la frase: “de un tercio de un sueldo vital mensual”, por la siguiente: “de dos tercios de un sueldo vital mensual”.

Artículo 4º.—Además de las sanciones civiles señaladas en la presente ley, los infractores podrán ser castigados con la pena de prisión en su grado máximo, para lo cual el Juzgado que hubiere conocido de la infracción enviará los antecedentes al Juzgado de turno en lo Criminal. En esta clase de juicios se hará parte la Superintendencia de Abastecimientos y Precios.

En caso de que el infractor fuere un corredor de propiedades, le será, además, cancelada indefinidamente la patente.

Artículo 5º.—Los artículos 12 y 14 de la ley Nº 11.622 regirán respecto de las propiedades acogidas a la ley Nº 9.135, y sus modificaciones posteriores.

Artículo 6º.—Se prohíbe la exigencia de cualquier depósito de garantía en el caso de arrendamiento o subarrendamiento.

Artículo 7º.—En caso de negativa o retardo del arrendador en recibir la renta legal o en otorgar el recibo correspondiente el arrendatario podrá efectuar el pago en la respectiva Delegación de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios entregando un vale o depósito a la vista del Banco del Estado de Chile. En virtud de esta consignación, no estará en mora para los efectos del artículo 1977 del Código Civil.

Artículo 8º.—Si el arrendador para obligar al arrendatario a abandonar el inmueble, demuele parte de la habitación o local, o lo deteriora retirando techos, tabiques o cualquier otros sectores del edificio, o lo priva de los servicios de agua, desagüe, gas, luz u otros, o los entorpece, o que infiere al arrendatario molestias graves con el fin indicado, la Superintendencia de Abastecimientos y Precios podrá reponer lo destruido o dañado o restable-

cer los servicios por cuenta del arrendador, con cargo a las rentas de arrendamiento.

Artículo 9º.—Se concede un plazo de seis meses a los propietarios y subarrendadores de conventillos, pensiones o casas que sean ocupadas por piezas, para que den cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 33 del Decreto Supremo N° 1.634, del Ministerio del Interior, de 28 de abril de 1944, publicado en el Diario Oficial de 29 de julio del mismo año.

La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior será sancionada con una multa de uno a diez sueldos vitales mensuales del departamento respectivo y del pago de ella responderán solidariamente las personas referidas en el inciso precedente.

El Presidente de la República dispondrá las medidas necesarias para dar publicidad a esta disposición”.

Dios guarde a V. E.—*Raúl Juliet.*— *E. Goycoolea.*

2

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA,
ECONOMIA Y MINERIA CON EL QUE ESTE
CONTESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR AMPUERO SOBRE ADQUISICION
DE AUTOBUSES POR LA MUNICIPALIDAD
DE MACHALI PARA SERVICIO DE LOCOMOCION
ENTRE ESA LOCALIDAD Y RAN-
CAGUA

Santiago, 19 de enero de 1960.

Tengo el agrado de referirme al oficio de US. N° 174, de fecha 30 de diciembre último, relacionado con la petición formulada por el Honorable Parlamentario señor Raúl Ampero, que incide en la materia del rubro.

Sobre el particular, cúmpleme manifestarle que consultada la Subsecretaría de Transportes ha informado que se denegó la autorización para el establecimiento del nuevo servicio de locomoción en referencia, en razón de lo informado por la

Honorable Junta Provincial Reguladora del Tránsito de O'Higgins en su oficio N° 581, de 10 de agosto ppdo., la cual no considera de conveniencia la instalación del nuevo recorrido entre ambas localidades, por cuanto los empresarios actuales cumplen satisfactoriamente con su servicio.

Al recomendar la no aceptación de esta solicitud presentada por la I. Municipalidad de Machalí, dicha Junta Reguladora se basó en los informes proporcionados en su oportunidad por la Subcomisaría de Carabineros de Machalí; en lo expuesto por la Confederación Nacional de Dueños de Autobuses y en la comunicación que le hicieron llegar los empresarios particulares del recorrido “Rancagua-Machalí”, en la que le expresaron que tienen en trámite la adquisición de nuevos microbuses para destinarlos a este mismo servicio, cuya negociación sería desahuciada al permitir que la Municipalidad en referencia, entrara a competir con ellos en dicha línea.

No obstante, debo hacer presente a US. que la Subsecretaría de Transportes, conjuntamente con denegar la petición a la Corporación edilicia del rubro, solicitó de la Honorable Junta Provincial Reguladora del Tránsito de O'Higgins, propusiera otro servicio para las máquinas en referencia.

Es cuanto tengo el honor de informar a US.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Roberto Vergara H.*

3

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION,
LEGISLACION, JUSTICIA Y REG-
GLAMENTO RECAIDO EN LA PETICION DE
DESAFUERO EN CONTRA DEL INTENDENTE
DE CONCEPCION, SEÑOR IMMANUEL
HOLGER TORRES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Le-

gislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de la petición de desafuero del señor Intendente de Concepción, don Immanuel Holger Torres, solicitada por el señor Sergio Matus Campos, remitida, con los antecedentes que exige el Código de Procedimiento Penal, por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esa ciudad.

El actor imputa al funcionario aludido los delitos a que se refieren los artículos 158, Nº 2, y 222, inciso segundo, del Código Penal.

La primera de estas disposiciones sanciona con la suspensión, en sus grados mínimo a medio, al empleado público que, gozando de renta, arbitrariamente prohibiere un trabajo o industria que no se oponga a la ley, a las buenas costumbres, seguridad y salubridad públicas. La segunda disposición citada establece que sufrirá la pena de suspensión del empleo en su grado medio el funcionario público del orden administrativo que se arrogare atribuciones judiciales.

Los hechos en que se funda la solicitud de desafuero, según el respectivo libelo, sucedieron de la siguiente manera:

Por instrumento privado, de fecha 26 de octubre de 1958, don Eliseo Rivera dio en arrendamiento al peticionario, don Sergio Matus, un predio de su propiedad, ubicado en la ciudad de Concepción, en la esquina de las calles Galvarino y Bellavista, a fin de efectuar las construcciones que el arrendatario estimare necesarias para el funcionamiento de una escuela destinada a la población infantil del Cerro Chacabuco y darla, en seguida, en donación al Estado, como ayuda a su labor docente.

Aparece, del mismo instrumento, que la parte arrendadora se dio por recibida anticipadamente de la renta correspondiente a dos años, a razón de cincuenta centésimos de escudo mensuales. Más adelante expresa el señor Matus que, con su esfuerzo y con la ayuda de algunos particulares,

procedió a efectuar tal edificación y que, estando ella casi terminada, el señor Intendente de la provincia, sin orden judicial de ninguna especie, ordenó la suspensión de las obras, destacando fuerzas de Carabineros para impedirle la entrada al local.

Agrega que la medida adoptada por el señor Intendente tiene asimismo, como consecuencia, los perjuicios pecuniarios que importa la destrucción de materiales no utilizados en tiempo y forma.

Adjunta a su libelo el señor Matus, el instrumento privado de que consta el contrato de arrendamiento en referencia y copia autorizada de la escritura pública que acredita la personería de don Camilo Rivera que compareció en representación del dueño del predio.

Agrega, además, el peticionario, documentos que prueban la compra y donación de materiales y diversos recortes de periódicos de Concepción, que elogian su iniciativa. El más reciente, de fecha 14 de febrero de 1959, contiene una fotografía de la Escuela, ya concluida en su obra gruesa.

Informando el señor Intendente, dice que siendo para él un deber fundamental mantener el orden público, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, Nº 2 de la Ley de Régimen Interior, ordenó, con fecha 10 de noviembre del año recién pasado, a la respectiva unidad de Carabineros, que se impidiera a toda persona la entrada al local de la Escuela en referencia, mientras se resolvía la entrega legal de ella a la Dirección Provincial de Educación Primaria y se terminaba su construcción, ya sea con aportes particulares o del Fisco, bajo la dirección de organismos responsables.

En su descargo, el funcionario afectado hace una relación de los hechos que lo obligaron a adoptar tal determinación, los que se habrían desarrollado de la manera que explicaremos a continuación y añade di-

versos antecedentes instrumentales y comunicaciones remitidas por autoridades de Carabineros e Investigaciones:

En el año 1957, al formarse el Comité de Pobladores del Cerro Chacabuco, se buscó contacto con profesionales e industriales de la ciudad para trabajar por el mejoramiento de ese sector, y por la creación de una escuela, de imprescindible necesidad para el barrio en referencia.

El peticionario del desafuero concurrió a una reunión de dicho Comité, a principios de 1958, con el ofrecimiento de hacer clases y ayudar a levantar el edificio para el establecimiento educacional proyectado.

Aceptada su proposición y decidida la ubicación de la escuela en el lugar que más tarde tomó en arrendamiento el actor, de inmediato éste, y por su propia iniciativa, comenzó a gestionar ante el comercio y la industria la adquisición de materiales, lo que en su inmensa mayoría le fueron donados.

La ejecución de los planos y dirección de la obra fueron ejecutados por el señor Alejandro Rodríguez, arquitecto consejero de la Agrupación de Pobladores de Concepción. Además se obtuvo la colaboración, personal o pecuniaria, de otras personas e instituciones, como del ingeniero señor Pedro González Asuar, del arquitecto señor Enrique Bañados y del Colegio de Constructores.

Entre otras, la Universidad de Concepción dono lo suma de E° 300, de la cual se alcanzaron a invertir E° 200; y la Intendencia de la provincia, E° 60, saldo proveniente de erogaciones públicas para obras de este carácter.

Manifiesta el funcionario afectado en su informe que, durante la ejecución de estos trabajos, el señor Sergio Matus mantuvo actitudes agresivas, haciéndose pasar por dueño de una construcción que estaba siendo levantada con aportes sociales y bajo la dirección de numerosas entidades y personas que prestaban desinteresadamente su ayuda. Que tal comportamiento

provocó incidentes con personas del Comité de Pobladores y con los profesionales que colaboraron en la ejecución de la obra lo que motivó que el Colegio de Constructores dejara de controlar los fondos donados por la Universidad de Concepción, razón por la cual hubo de devolverse un saldo de E° 100.

Añade el señor Intendente que como esta situación se fue tornando cada vez más violenta para ambas partes, de lo cual se habían recibido denuncias de Carabineros, dispuso, para precaver incidentes de gravedad y mantener el orden y la tranquilidad en ese sector, que se colocara un "punto fijo" con la misión de prohibir a cualquiera persona la entrada a la escuela. Esto, mientras se tomaban las medidas y se adoptaban las determinaciones a que se hizo referencia anteriormente. Tanto es así, expresa el señor Intendente en su descargo, que el propio actor concurrió a la Intendencia, a fines de octubre próximo pasado, solicitando el auxilio de fuerzas pública para evitar cualquiera acción de violencia proveniente de las otras personas que intervenían en la construcción.

Cabe señalar, dice más adelante, que el aludido Comité de Pobladores y los profesionales que han prestado su colaboración a la realización de este fin social, han aceptado el temperamento adoptado por el Intendente informante, solicitando expresamente su intervención y haciéndole presente la necesidad de pedir cuenta al señor Sergio Matus de los dineros por él percibidos, lo que acredita con prueba instrumental que adjunta.

Menciona, asimismo, el señor Inmanuel Holger, una carta, que agrega a su informe, del señor Camilo Rivera, apoderado del dueño del predio donde se está construyendo la escuela, por la cual pone a su disposición dicho inmueble con el objeto de que materialice la donación a la Dirección Provincial de Educación Primaria.

Vuestra Comisión, después de haber realizado un detenido estudio de la docu-

mentación acompañada a esta solicitud de desafuero y de escuchar al peticionario, estima que el señor Intendente de Concepción se limitó a cumplir, frente a circunstancias de esta naturaleza, con su obligación de actuar en resguardo del orden y la tranquilidad pública, sin que se le pueda imputar arbitrariedad o haberse arrogado facultades judiciales.

De lo expuesto se deduce, que, en la especie, no concurren los elementos que configuran los hechos delictuales que sirven de fundamento a la petición. En consecuencia, considera que no procede el desafuero que se solicita, en virtud de lo establecido en el artículo 622 del Código de Procedimiento Penal, en relación con el artículo 612 del mismo Código, por no existir antecedentes que basten para decretar la detención del inculpado, toda vez que, en el asunto en informe como se ha expresado, no está establecida la exis-

tencia de hechos que presenten los caracteres de delito.

Por lo demás, el solicitante está libre de ejercer las acciones civiles que correspondan, en el caso de haber sido perjudicado en sus derechos patrimoniales.

Con el mérito de lo anteriormente relacionado, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de recomendaros que declaréis que no ha lugar la formación de causa en materia criminal en contra del señor Intendente de Concepción, don immanuel Holger Torres.

Sala de la Comisión, a 19 de enero de 1960.

Aprobado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los señores Bulnes (Presidente), Alessandri y Alvarez.

(Fdo.): *F. Bulnes; F. Alessandri; H. Alvarez; Raúl Charlín Vicuña*, Secretario accidental

